

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Subscribese en la imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Diciembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4645
Fomento. — Carreteras
Publicada en el Boletín oficial número 231, correspondiente al 28 de Septiembre último, la relación rectificadora de las fincas que se han de expropiar en el término municipal de Tortosa con motivo de la construcción de las rampas que han de dar acceso al puente que el Estado construyó sobre el río Ebro en Tortosa para la carretera de segundo orden de Caste-

llón á Tarragona y cuya expropiación viene obligada á pagar el Ayuntamiento de dicha ciudad en virtud de Reales órdenes de 2 Junio de 1899 y 9 de Julio de 1900 confirmadas por sentencia de 12 de Diciembre de 1901, á cuyo efecto por Real orden de 27 de Octubre de 1902 ha sido anulado el expediente de expropiación que se instruyó por el Estado, y habiendo transcurrido el plazo señalado sin que en la Alcaldía de Tortosa se haya presentado reclamación alguna, he acordado por decreto de este día declarar firme la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la vigente ley de expropiación forzosa y á los efectos que en dicho artículo se expresa.

Tarragona 2 de Diciembre de 1902.
—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 3646

PRESUPUESTOS CARCELARIOS

Autorizados por este Gobierno los presupuestos carcelarios ordinarios de ingresos y gastos de los partidos judiciales de Reus y Vendrell para el próximo ejercicio de 1903, he acordado publicar las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dichos partidos, á fin de atender al pago de las obligaciones de las cárceles de los mismos.

Tarragona 3 de Diciembre de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

PUEBLOS	CUOTAS POR			TOTAL	RECARGO del 0'877 por 100
	TERRITORIAL	INDUSTRIAL	CONSUMOS		
	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas
Aleixar	30.828'75	727	2.629	34.184'75	300
Alforja	34.713'32	2.198'10	8.058	44.969'42	394
Almusara	2.709'27	»	808'50	3.517'77	31
Almoster	4.600'47	121	1.215'50	5.936'67	52
Borjas del Campo	7.333'45	448'40	4.411'50	12.193'35	107
Botarell	9.116'50	339'20	4.144	10.599'70	93
Cambrils	41.962'15	1.979'15	10.088'30	54.029'60	474
Castellvell	6.483'43	698'50	1.889'25	8.770'88	77
Irlas	3.155'56	40	324'50	3.520'06	31
Maspujols	4.488'97	326'10	4.713'25	6.528'32	57
Montbrío de Tarragona	14.388'32	4.671'28	6.197	22.256'60	195
Montroig	32.200'56	2.862'53	11.058'50	46.121'59	405
Reus	273.766'73	170.195'66	260.832	704.794'39	6.180
Riudecols	51.103'47	3.189'87	14.586'75	68.880'09	605
Riudoms	46.459'02	2.247'72	11.972	60.678'74	533
Selva	8.803'95	503	2.263'25	11.570'20	102
Vilaplana	12.078'81	420	1.820'50	14.319'31	124
Vinols	12.491'84	770'90	4.414'50	17.677'24	155
TOTALES	596.383'97	188.738'41	345.426'30	1.130.548'68	9.915

PUEBLOS	CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACEN AL ESTADO			TOTAL	CUOTAS que corresponden á los pueblos
	Territorial	Industrial	Consumos		
	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Aiguamurcia	21.658'42	683'88	5.783'25	28.125'55	427'50
Albiñana	10.370'87	213'96	2.972'75	19.557'58	206'07
Altafulla	9.163'29	856'76	2.268'75	12.288'80	186'79
Arbós	16.444'77	1.773'69	6.630'50	25.048'96	380'75
Bañeras	10.324'73	207'20	1.447'75	11.979'68	182'10
Bellvey	8.087'90	377'32	1.990	10.455'22	158'92
Bisbal del Panadés	18.406'75	882'01	5.894'75	25.183'51	382'79
Bonastre	9.123'06	259'98	2.224'75	11.607'79	176'44
Calafell	12.612'68	853'52	3.214'75	16.680'96	253'55
Creixell	7.457'03	137'10	1.174'25	8.764'38	133'22
Cunit	6.791'04	»	891	7.682'04	116'77
Llorens	4.178'67	314'84	1.844'75	6.338'26	96'34
Masllorens	3.799'01	198'04	2.521'75	6.518'80	99'08
Montmell	12.099'23	68'58	3.000'25	15.168'06	230'55
Nou	2.726'68	17'77	935	3.679'45	55'92
Poba de Montornés	9.901'20	783'53	2.675'75	13.360'48	203'08
Puigtiñós	8.734'30	97'96	1.405'50	9.937'76	151'06
Riera	8.223'69	475'25	3.058	11.756'94	178'70
Roda	9.362'45	758'02	2.070'75	12.191'22	185'31
Salomó	5.939'02	213'32	2.227'50	8.379'84	127'38
San Jaime	14.735'57	413'34	2.830'75	17.979'66	273'28
San Vicente	10.073'82	391'03	838'75	11.303'60	171'81
Santa Oliva	9.565'60	679'36	1.855'50	11.900'46	180'89
Torredembarra	13.760'68	4.780'63	8.744	27.285'31	414'74
Vendrell	48.957'76	14.987'08	20.264	84.208'84	1.279'97
Vespella	7.650'45	33	605	8.288'45	125'99
TOTAL	299.944'67	30.657'18	89.068'75	419.671'60	6.379

Núm. 4647

MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Mangrané Nolla, vecino de Reus, ha presentado una instancia solicitando se le conceda doce pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Santa Josefa», sitas en el término municipal de Vilanova de Prades, paraje llamado «Riu de Prades», cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro del lado Oeste de un pozo de sección rectangular en la orilla izquierda del río de Prades, el cual está relacionado con dos visuales que partiendo de él terminan: una en la arista O. de la casa de Francisco Vilalta, teniendo una dirección de 92º, y la otra en la arista N. E. del corral de Juan Vilalta, teniendo una dirección de 240º, con brújula del N. á la derecha de 360º. Desde el referido punto de partida se medirán 50 metros al S. y se fijará la 1.ª estaca;

desde ésta con 150 metros al E. la 2.ª; desde ésta con 600 metros al N. la 3.ª; desde ésta con 200 metros al O. la 4.ª; desde ésta con 600 metros al Sud la 5.ª, y desde ésta con 50 metros al E. se llegará á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 3 de Diciembre de 1902.
—Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4648

EDICTO

Contribución rústica. — Año de 1901.
Don José M.ª Tomás, Auxiliar de la recaudación de contribuciones de la 1.ª zona de Montblanch,
Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor D. Salvador Figuerola Cantó, por débitos del ejercicio y con-

tribución expresados, se ha dictado en el día de ayer la siguiente

«Providencia. — Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles las de D. Agustín Pedrol Poblet por cubrir el tipo legal respecto del derecho de recuperar la finca de la partida «Estapá» del deudor D. Salvador Figuerola Cantó, por el importe de 6 pesetas, se le adjudica este derecho, el cual debe ingresar en este acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de escritura el día 30 del próximo Diciembre, ante el Notario de esta localidad D. Gabriel Vilalta.

Notifíquese esta providencia al adjudicatario y á los herederos del difunto deudor, requiriéndoles para que concurran á dicho acto; bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

E ignorándose el domicilio de los mentados herederos, firmo el presente edicto para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, en Montblanch á 1.º de Diciembre de 1902. — José M.ª Tomás.

Núm. 4649

OBISPADO DE BARCELONA

SALVADOR, por la Misericordia Divina del título de los Santos Mártires Quirico y Julita, de la Santa Iglesia Romana; Presbítero Cardenal Casañas y Pagés, Obispo de Barcelona, Caballero del Collar de la Real y distinguida orden de Carlos III y de la gran Cruz de Isabel la Católica, condecorado con la de igual clase del Mérito Militar, etc., etc.

Hacemos saber: Que se hallan vacantes en esta Diócesis los Curatos de Santa María del Pino de Barcelona, San Pedro de las Puellas de Barcelona, Nuestra Señora de Belén de Barcelona, San Pablo de Barcelona, San Antonio Abad de Villanueva y Geltrú, San José de Barcelona, Purísima Concepción y Asunción de Nuestra Señora de Barcelona, Santa Madrona de Barcelona, Santa María de Martorell, Santa María de la Geltrú de Villanueva y Geltrú, de Término; San José de Gracia de Barcelona, San Miguel de Molins de Rey, San Pedro de Rubí, Santa María de Cornellá, San Julián de Argentera, Purísima Concepción de Sabadell, Santa María del Mar de Villanueva y Geltrú, Santa Coloma de Gramanet, Santa Engracia de Moncada, San Esteban de Vilanova de la Roca, San Esteban de Sas-Roviras, San Cristóbal de Premiá de Mar, San Vicente de Junqueras,

Santa María de Salomó, Santa María de Las Cortes de Barcelona, de Ascenso; San Andrés de Samalús, Santa Inés de Malanyanes, San Saturnino de Montornés, Santa Cruz de Cabrils, San Andrés de Orrús, San Martín de Muscarolas, San Pablo de Ordal, San Miguel de Montmell, San Juan de Torre de Claramunt, San Pedro y San Félix de Gallifa, San Pedro de Gornal, San Lorenzo de Lloréns, San Ginés de Plegamans, San Felú de Recó, de Entrada; Santa María de Vallvidrera, Rural de primera clase, y Santa María de Vilalba, Rural de segunda clase; los cuales han de proveerse por concurso, según lo dispuesto en el novísimo Concordato. Por tanto, usando de Nuestra autoridad ordinaria, por decreto de esta fecha, hemos mandado expedir el presente Edicto, por el que llamamos y convocamos á todos los que, hallándose adornados de los requisitos de edad, virtud, ciencia é idoneidad que exigen los Sagrados Cánones, quieran oponerse á los mencionados Curatos, y si lo juzgamos conveniente á todos ó parte de los que resultaren, igualmente, y mediante la expresada con-

dición, á los que tal vez vacasen después de la fecha de este Edicto y durante el Concurso, hasta que elevemos la última propuesta á S. M., á fin de que, dentro del término de cincuenta días, contaderos desde la fecha, que finirá el día 3 de Enero del próximo año á las ocho de la noche, comparezcan personalmente ó por medio de apoderado ante Nuestro Secretario de Cámara y Gobierno, á firmar la oposición y comparecencia en el expediente de concurso, entregando relación detallada y por escrito, de la edad, carrera literaria, méritos y servicios del opositor, el cual presentará asimismo la correspondiente instancia, acompañada de los documentos justificativos oportunos, á saber: la fe de bautismo, si no fuesen clérigos, y certificación de conducta y de los estudios y grados académicos; los Presbíteros presentarán igualmente certificación de los cursos que tengan aprobados, de sus grados y méritos literarios, el título de dicho Orden, y si fuesen forasteros, Letras Testimoniales y el oportuno permiso de su propio Prelado para tomar parte en la oposición, debiendo añadir, los que sean regulares, Letras felicitantes de habilitación, para obtener beneficio curado, y todos justificarán, además, los servicios que hubiesen prestado en la carrera eclesiástica, entregando, por último, antes de la firma, los que á ello tienen derecho según práctica de este Obispado, una manifestación firmada por el opositor ó su legítimo apoderado, del Curato ó Curatos á que aspiran.

Los ejercicios de oposición se verificarán los días 17, 18 y 19 de Febrero del año próximo, á las 9 de la mañana, en uno de los salones de Nuestro Seminario Conciliar, bajo la vigilancia del Tribunal, compuesto de examinadores sinodales, ó de una comisión del mismo, debiendo presentarse todos los opositores el día 16 en Nuestra Secretaría de Cámara, donde se les comunicarán las instrucciones convenientes.

La oposición se verificará según el método propuesto en la Constitución *Cum illud semper* del Sumo Pontífice Benedicto XIV, de feliz memoria, á saber: Los ejercitantes contestarán el primer día, por escrito y en el término de cuatro horas, á los casos de Teología Dogmática y cuestiones de Teología Dogmática que se les propongan, con la extensión que tuvieren por conveniente, debiendo contestar todos á lo menos á los casos de Moral, y dar las pruebas y razones en que funden su contestación; los que además contestaren á las cuestiones dogmáticas, mejorarán su censura, á proporción del mérito de la contestación; pero de unos y otros se tendrán por no contestados aquellos á que no se diere alguna prueba y razón. El segundo día, traducirán del latín al castellano un párrafo del Catecismo de S. Pío V, haciendo sobre este tema, una exposición doctrinal ajustada al orden y á las ideas del texto original, concediéndose tres horas para este ejercicio. El tercer día escribirán, en el término de cuatro horas, una plática en forma de Homilía ó exposición dogmático-moral, sobre el tema del Evangelio que se les señale. Los ejercicios del día primero podrán hacerse en latín ó castellano, considerándose como mérito especial el uso de la lengua oficial de la Iglesia.

Los opositores deberán hallarse reunidos en la Sala de oposiciones, donde se les facilitará recado de escribir, tinta, plumas, papel y sobres, un cuarto de hora antes de la señalada para los ejercicios; no podrán comunicarse mutuamente; estarán sujetos á las reglas de disciplina que para el

mejor orden dicten los Examinadores, y darán de mano á su trabajo literario al dar la hora de la una el día primero y tercero, y la de las doce el segundo, poniendo al pie de sus respectivas composiciones un lema y una contraseña. Colocarán el escrito dentro de un sobre, que cerrarán con goma ó lacre, y pondrán dentro de otro sobre, en un papel, el mismo lema y contraseña con sus respectivos nombre y apellido, cerrando igualmente con la cre ó goma este sobre, y entregando en el acto ambos pliegos al Secretario del Concurso, para que los selle el Tribunal y los deposite en una arca que se cerrará y sellará convenientemente.

Los ejercicios literarios serán calificados por el Tribunal, y teniendo en consideración la censura de éste y su voto sobre la idoneidad y demás condiciones de los opositores por derecho requeridas, así como los méritos, servicios y cualidades personales de cada uno y los servicios prestados á la Diócesis propondremos en las ternas que hemos de elevar á S. M. los sujetos que, en conciencia y según Nuestro leal saber y entender, juzgamos más dignos y aptos para regir las parroquias que han de proveerse.

Prevenimos que los agraciados habrán de sujetarse á la desmembración, aumento y otra variación cualquiera que pudiese resultar por la erección de algún nuevo Curato, ó por el uso de las facultades que Nos corresponden en virtud de la Real Cédula dictada para la ejecución del último arreglo parroquial de esta Nuestra Diócesis.

Y para que llegue á noticia de todos, mandamos que se remitan dos ejemplares de este Edicto á Nuestro Cabildo Catedral y otros dos á cada uno de los Arciprestes, Párrocos, Eónomos y Regentes, con prevención de que los publiquen al ofertorio de la Misa Mayor del día festivo inmediato al de su recibo y fijen un ejemplar en el sitio de costumbre, que se fije un ejemplar en las puertas de Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno y en las de Nuestro Tribunal; que se inserte en el *Boletín oficial* de la Diócesis, y que por los Arciprestes y Eónomos de las parroquias vacantes, se Nos comuniquen habiendo publicado y fijado, según queda ordenado.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal de Barcelona, firmado de Nuestra mano, sellado con el escudo mayor de Nuestras armas y refrendado por Nuestro infrascripto Secretario de Cámara y Gobierno, á los quince días del mes de Noviembre del año mil novecientos dos. — SALVADOR, Cardenal Casañas, Obispo de Barcelona. — Por mandado de Su Emcia. Rma. el Cardenal Obispo, mi Señor, Ramón Salvá Civit, Secretario.

Se convoca á concurso para proveer parroquias vacantes en la Diócesis de Barcelona, con término de cincuenta días, que finirá el 3 de Enero del próximo año.

Núm. 4650

Don José Banús Palau, Alcalde constitucional de Masó,

Hago saber: Que de conformidad con la regla 3.ª del art. 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879, dictado para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa, por el presente requiero á los propietarios terratenientes de este término Sres. Juan Tudorés Garriga, Mercedes Voltas Vives, Herez de José Palau Gauset, José Ferré Cabré y Antonio Ferré Valls, para que en el preciso término de quince días, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, designen un Representante, Apoderado ó administrador, de-

bidamente autorizado, residente en este pueblo, á fin de poderles hacer la notificación del acuerdo tomado por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia en el expediente de expropiación forzosa que se tramita para la ocupación de terrenos en este término municipal con motivo de la construcción de la carretera de la provincial de Tarragona á la de Alcover á Santa Cruz de Calafell á la provincial de Tarragona á Pont de Armentera; en la inteligencia de que si dejan transcurrir el plazo señalado sin efectuarlo, se considerará válida la notificación dirigida al Síndico del Ayuntamiento conforme determina el art. 39 dicho.

Masó 26 de Noviembre de 1902. — José Banús.

Núm. 4651

Don Antonio Cunillera Gavaldá, Alcalde constitucional de Marsá,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si resulta desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda también á venta libre por un año, á contar desde 1.º Enero próximo al en que haga diez no festivos en que se hubiere celebrado aquella.

Si tampoco tuviera efecto esta segunda subasta por falta de licitadores, se celebrarán otras tres con la exclusiva en la venta al por menor de las que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas en iguales condiciones, local y hora que las anteriores en la forma siguiente:

La primera tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la celebración de la subasta anterior.

La segunda se verificará el día que haga ocho no festivos, desde el siguiente al en que se haya celebrado la subasta anterior.

Y la tercera y última tendrá efecto también á los ocho días no festivos siguientes al de la anterior.

Dichas subastas se ajustarán á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal para cuantas personas quieran enterarse.

Marsá 27 de Noviembre de 1902. —

Antonio Cunillera.

Núm. 4652

Don Juan Recasens Bertrán, Alcalde constitucional de Riera,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de

1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907 y bajo el tipo anual de 5.651.74 pesetas, más el cupo necesario para cubrir las atenciones de 1.ª enseñanza, por medio de pujas á la Hana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el periódico oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que á disposición del público estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De presumir es por los datos de años anteriores que resulte desierta la anunciada subasta y si así es se anuncia desde ahora una segunda también á venta libre por un año, á contar desde el 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1903, cuya subasta tendrá lugar el día que haga diez no festivos en que se hubiere celebrado la anterior.

Si tampoco tuviera efecto la segunda subasta se celebrarán otras tres con la exclusividad en la venta al por menor de las que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, en iguales condiciones, local y hora que las anteriores, bajo el tipo para el Tesoro, y recargos autorizados, sin contar el 10 por 100 del recargo transitorio, y lo correspondiente á obligaciones de Instrucción pública de 738.66 pesetas; por el grupo de carnes de todas clases y por el de líquidos 2.258.50 pesetas y en la forma siguiente:

La primera tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al intento de la subasta en último término anunciada.

La segunda se verificará el día que haga ocho no festivos, desde el siguiente en que se haya intentado sin éxito la anterior.

Y la tercera y última tendrá efecto también á los ocho días no festivos de intentada sin éxito la anterior.

Las anunciadas subastas se ajustarán á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantas personas quierán enterarse.

Riera 29 de Noviembre de 1902.— Juan Recasens, Núm. 4653

Don Martín Prous Sallan, Alcalde constitucional de Las Pílas, Núm. 4654

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la Hana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.560.86 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Y si no diera esta resultado, se celebrará una segunda en la misma hora y local el día que haga diez no festivos de la primera y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Caso de no dar resultado, el día que haga diez y en la misma hora, local se celebrará la primera con la exclusividad

en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y carnes, bajo el tipo de 4.366.43 pesetas y con sujeción al pliego que se halla de manifiesto.

Y si tampoco esta no diera resultado, se celebrará la segunda á la misma hora y local el día que haga ocho no festivos del que haya tenido lugar la primera.

Y si tampoco hubiere postor, se celebrará una tercera y última por las dos terceras partes del cupo y recargos autorizados en la misma hora y local del día que haga ocho no festivos, á contar desde el día que haya tenido lugar la segunda.

Las Pílas 27 de Noviembre de 1902.— Martín Prous, Núm. 4654

Don Tomás Salvat Llauredó, Alcalde constitucional de Aleixar, Núm. 4655

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.858.87 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Aleixar 28 de Noviembre de 1902.— Tomás Salvat, Núm. 4655

Don Luis Alcoverro Gracia, Alcalde constitucional de Prat de Compte, Núm. 4656

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.975.23 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Prat de Compte 27 de Noviembre de 1902.— Luis Alcoverro, Núm. 4656

Don José Tomás Barberá, Alcalde constitucional de Masdenverge, Núm. 4657

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo año 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo,

cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.637.05 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masdenverge 1.º de Diciembre de 1902.— José Tomás, Núm. 4657

Don Francisco Prunera Rodríguez, Alcalde constitucional de Rourell, Núm. 4658

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.380.29 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Rourell 1.º de Diciembre de 1902.— Francisco Prunera, Núm. 4658

Don Francisco Llauredó Paines, Alcalde accidental de Canoja, Núm. 4659

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.466.84 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Canoja 2 de Diciembre de 1902.— Francisco Llauredó, Núm. 4659

Don José Tosas y Alemany, Alcalde constitucional de Pont de Armentera, Núm. 4660

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados, con la exclusividad en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el

Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.124.70 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pont de Armentera 27 de Noviembre de 1902.— José Tosas, Núm. 4660

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa, Núm. 4661

Hallándose confeccionados los repartimientos de la contribución territorial urbana, rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1903, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados que se crean con derecho puedan presentar en dicho plazo las reclamaciones de agravios que estimen oportunos.

Tortosa 29 de Noviembre de 1902.— El Alcalde accidental, Manuel Domingo, Núm. 4661

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta, Núm. 4662

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta villa para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que se pueda examinar y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Horta 25 de Noviembre de 1902.— El Alcalde, Tomás Ferrats, Núm. 4662

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona, Núm. 4663

El presupuesto adicional refundido al ordinario para 1902, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de reclamación, á contar desde el 1.º de Diciembre hasta el 20 inclusive.

Vallfogona 25 de Noviembre de 1902.— El Alcalde, José Morera, Núm. 4663

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte, Núm. 4664

Formado el repartimiento entre los propietarios de fincas rústicas de este término municipal para el pago de los haberes de los guardas rurales en el próximo año 1903, estará de manifiesto en Secretaría por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones á que haya lugar.

Prat de Compte 27 de Noviembre de 1902.— El Alcalde, Luis Alcoverro, Núm. 4664

Formado el repartimiento de las retribuciones que corresponde pagar á los niños y niñas no pobres de esta villa y comprendidos en la edad escolar para el próximo año de 1903, estará de manifiesto en Secretaría por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y aducir las reclamaciones á que haya lugar.

Prat de Compte 27 de Noviembre de 1902.— El Alcalde, Luis Alcoverro, Núm. 4665

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar, Núm. 4666

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica y urbana y la matrícula industrial para el próximo año de 1903, estarán de manifiesto por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el Bo-

letin oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes interesados puedan producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Alcanar 26 de Noviembre de 1902. —El Alcalde, Manuel Lias. Núm. 4666

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, el de urbana y matrícula industrial formados para el próximo año de 1903, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Pira 27 de Noviembre de 1902. —El Alcalde, José Palou. Núm. 4667

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año 1903, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que crean procedentes.

Riudoms 28 de Noviembre de 1902. —El Alcalde, Jaime Banach. Núm. 4668

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Hallándose terminados los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

San Carlos de la Rápita 29 de Noviembre de 1902. —El Alcalde, Miguel Rosales. Núm. 4669

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año 1903, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar cuantas reclamaciones crean justas.

Riudecols 29 de Noviembre de 1902. —El Alcalde, Miguel Grau. Núm. 4670

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año de 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que sean de justicia.

Roda de Bará 26 de Noviembre de 1902. —El Alcalde, Mártir Marcader. Núm. 4671

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara

Hallándose terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y urbana para el próximo año de 1903, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Vallclara 29 de Noviembre de 1902. —El Alcalde, José Estradé.

Núm. 4672

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas

Confeccionados los repartimientos de las contribuciones territorial por rústica y pecuaria y urbana y por industrial de este término municipal para el próximo año de 1903, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan ser examinados y producir en su caso cuantas reclamaciones se crean justas.

Dosaiguas 30 de Noviembre de 1902. —El Alcalde, Cosme Rofas. Núm. 4673

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alió

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1903, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Alió 24 de Noviembre de 1902. —El Alcalde, Ramón Cristiá. Núm. 4674

La Junta municipal de esta pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'27 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 108 pesetas.
- Idem de 0'18 pesetas por cada liebre ó conejo, 144 pesetas.
- Idem de 0'90 pesetas por cada 100 huevos, 162 pesetas.
- Idem de 0'90 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 225 pesetas.
- Idem de 1'35 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 202'50 pesetas.
- Idem de 0'09 pesetas por cada 100 kilos de paja, 158'76 pesetas.
- Total 1.000'26 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Alió 24 de Noviembre de 1902. —El Alcalde, Ramón Cristiá. Núm. 4675

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'50 pesetas por cada gallo ó palomo, 207 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 200 pesetas.
- Idem de 1'25 pesetas por cada 100 huevos, 125 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 800 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 500 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 800 pesetas.
- Total 2.632 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones

ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Figuerola 25 de Noviembre de 1902. —El Alcalde, Ramón Andrés. Núm. 4676

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'25 pesetas por cada palomo, conejo ó perdiz, 93'75 ptas.
- Idem de una peseta por cada gallina, gallo ó pavo, 100 pesetas.
- Idem de 0'25 pesetas por cada docena de huevos, 208'25 pesetas.
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 112'50 pesetas.
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 100 pesetas.
- Idem de 1'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 69'50 pesetas.
- Total 684 pesetas.

Lo que se hace público para que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Irlas 18 de Noviembre de 1902. —El Alcalde, Juan Aragonés. Núm. 4677

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4677 Don Faustino Alonso y Sánchez-Arcilla, Juez de instrucción y de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber: Que en méritos de las diligencias para la exacción de las cuentas juradas presentadas por el Letrado don Antonio Guasch y Procurador D. Cándido Planas, contra Juan Subirats Sancho, á virtud de la causa criminal que se le siguió sobre homicidio, se saca por tercera vez á la venta en pública subasta y sin sojcción á tipo, la finca siguiente:

Una casa situada en la villa de Alcanar, calle de Uldecona, señalada con el número siete; lindante por la derecha, entrando, con Antonio Sancho; izquierda Francisco Casals y detrás Miguel Fabregat; consta de planta baja, un piso y terrado, y es de superficie treinta y ocho metros cuadrados; de valor en venta setecientos cincuenta pesetas. 750 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día treinta y uno de Diciembre próximo y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en ella deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho valor, y que la deslindada finca consta inscrita á nombre de Juan Subirats Sancho.

Dado en Tortosa á veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos dos. — Faustino Alonso Sánchez-Arcilla. — Por M. de S. S., por Quinzá, Isidoro Sabater.

Núm. 4678

Don Faustino Alonso Sánchez Arcilla, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Cándido Corts y Romeu, hijo de Cándido y María Teresa, soltero, de diez y siete años de edad,

jornalero, natural y vecino de Aljemesí, cuyo procesado es de estatura más baja que alta, barbilampíño, color castaño, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro el término de ocho días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, se presente de rejas adentro de estas cárceles nacionales al objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Tarragona en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre sustracción de una manta á D. Juan Ferré y Benet, vecino de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales del mencionado Cándido Corts y Romeu. Dado en Tortosa á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos dos. — Faustino Alonso Sánchez Arcilla. — Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 4679

Don Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por la presente requisitoria y de conformidad á lo dispuesto en el artículo quinientos doce de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á las procesadas en sumario sobre estafa, Antonia Gabarre Diez, conocida por Fulgencia, y Manuela Escudero Gabarri, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado para practicar con las mismas una diligencia en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, parándoles el perjuicio legal procedente.

Al propio tiempo se encargará las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de las expresadas procesadas.

Dado en Gandesa á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos dos. — Ignacio Rodríguez. — Ante mí, Alejandro Sancho, Escribano.

Señas de Antonia Gabarre Diez, conocida por Fulgencia

De veinte años de edad, hija de Francisco y de Ramona, casada, natural de Rida, provincia de Zaragoza, residente en Batea, de oficio gitana, es de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color moreno, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem y viste sayas color azul de pisana, chambra de indiana color encarnado y flores blancas, pañuelo al cuello y cabeza y calza alpargatas cerradas.

Señas de Manuela Escudero Gabarri

De veinte y tres años de edad, hija de Miguel y de Rosa, soltera, natural de Tormos, residente en Calanda, gitana de oficio; es de estatura regular, tiene ojos pardos, pelo castaño, color moreno, cejas al pelo, nariz regular, barba ídem y viste sayas de franela; fondo negro y flores blancas, chambra también de franela de color, toquilla roja al cuello, pañuelo en la cabeza y calza zapatos.

Forma parte de este número el pliego 13 de las actas de las sesiones de la Diputación.